



**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

Ref.: PERSONAL/AC
Expte.: 306/2018 RRHH

<< ANUNCIO >>

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2018, se han aprobado las Bases que regirán la CONTRATACIÓN LABORAL INTERINO, DE UN PUESTO DE ORDENANZA-NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, estando las mismas a disposición de los/as interesados/as, así como el modelo normalizado de solicitud, en el Ayuntamiento de Albolote, cuya denominación y características se detallan en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN	NIVEL DE TITULACIÓN	NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR
Ordenanza-Notificador	Jornada Completa	Graduado Escolar o equivalente	1

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 20 DIAS NATURALES, CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

HORARIO: 8 A 15 HORAS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Albolote, a 28 de Marzo de 2018
La Alcaldesa,

Fdo.: Concepción Ramírez Marín
(Documento firmado digitalmente)

(EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES FINALIZA EL DÍA 16/04/2.018)

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 69W6JN2WLDWFXC9P4G2SMZL2E9 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Concepción Ramírez Marín (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 28/03/2018
HASH: 22ce3e360a116e7ada09c69f87bda942



**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION INTERINA DE UNA PLAZA DE
PERSONAL LABORAL INTERINO DE ORDENANZA-NOTIFICADOR, POR
OPOSICION LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.**

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión INTERINA, de 1 plaza de personal laboral interino de ORDENANZA-NOTIFICADOR grupo C2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Albolote e incluida en la oferta de empleo público de 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 24 de Abril de 2.017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 85 , de fecha 8 de Mayo de 2017, dotada con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Número de Vacantes: 1

Grupo: C 2

Complemento de Destino 18, Complemento Específico 4.

La extensión de la duración de la interinidad será hasta tanto duren los procesos selectivos de acuerdo con la normativa específica de la Administración Pública, o bien se produzca la amortización de la plaza.

Titulación: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, artº 15 1 c, desarrollado por el R.D 2720/1998 de 18 de Diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, en concreto el artº 4.1.b.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64

Concepción Ramírez Marín (1 de 1)

ALCALDESA

Fecha Firma: 28/03/2018

HASH: 22ce3e360a1f6e7ada09cc69f67bda942



Cód. Validación: E1SGH-99AC3HF5QF-HKRXEL7675 | Verificación: <http://abolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y la Orden APU/1461/2002 de 6 de julio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino y las bases de la presente convocatoria .

TERCERA.- REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Haber satisfecho los derechos de examen, 10 €
- Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que corresponde a esta plaza, y que según

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 615G-H99AC3HF5QF-HKRXEL7675 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Albolote son los que siguen: GRUPO C2
10 €.

CUARTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina, durante el plazo de **veinte días naturales**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dicha convocatoria será objeto de publicación en los medios de comunicación locales y se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 10 euros, según ordenanza municipal.

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

QUINTA.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, se publicará en Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Albolote así como en su sede electrónica, y página web, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6750H99AC3HF50FHRRXEL7575 | Verificación: <http://abolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

de la Ley 39/2015, **diez días naturales** para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

La publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa-Presidenta por la que aprueba la Lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albolote, así como en su sede electrónica. En ella se hará público el lugar y fecha de realización del primer ejercicio. *El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albolote con veinticuatro horas, mínimo, de antelación.*

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Antonio Manuel Chía Mancheño

Suplente: Rosa Ramírez Marín

Secretario/a:

Titular: Ana Carmen Zurita Chacón

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6TSGH9AC3HF5GFHKRXEL7675 | Verificación: <http://abolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Suplente: Inmaculada Robles Muñoz

Vocales:

Titulares/suplentes

Titular: Maria José Caballero Fuentes

Suplente: Manuel González Rodríguez

Titular: Maria Dolores Rodríguez Huertas

Suplente: César Ramírez González

Titular: Gracia Barragán Herrera

Suplente: Marco Antonio Garrido Fernández

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz y voto, y tres vocales.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la Presidente/a y el Secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6TSGH99AC3HFGFHKRXL7675 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2.015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6TS6H89AC3HF5QFHKRXEL7975 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en las dependencias del O.A.L. de Promoción Económica y Empleo y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía, según consta en la Base Quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albolote y en su página web.

NOVENA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carnét de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 18 abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6TSGH99AC3HF5GFHKRXEL7675 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio, puntuándose a 10 puntos cada uno, debiendo obtener 5 puntos para entenderlos aprobados

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 30 preguntas basado en las materias del temario que figura en el programa de estas bases. El cuestionario estará compuesto por preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor. No descontará nota las incorrectas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

- **Segundo ejercicio:** Los/as opositores/as que hayan superado el primer ejercicio, realizarán el segundo ejercicio que consistirá en resolver una cuestión planteada por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, determinándose en ese instante el tiempo y modo de realización. Tanto puede ser práctica como teórica

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

No habrá lectura pública del examen, en caso de que sea escrito, por lo que se recomienda a los aspirantes que la letra sea legible y clara. Cualquier examen ilegible no será apto.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente en el segundo ejercicio. Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica cuya duración será como máximo de una hora.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Municipal así como en la página web del Ayuntamiento de Albolote.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64





**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

DECIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, en este caso 1. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas, no obtenga plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones en este puesto por bajas temporales, (que no permanentes), o renunciadas, en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria, y cuyos resultados se publicarán en los tablones de anuncios y página de internet del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6TSGH99AC3HF5GFHKRXEL7675 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales.

Tema 3.- Órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección y atribuciones.

Tema 4.-El Pleno. Atribuciones.

Tema 5.- La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde. Atribuciones.

Tema 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la entidad local.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6T5SGH39AC3HF5QFHKR/EL7675 | Verificación: <http://albolote.es/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos

Tema 8.- Las notificaciones administrativas.

Tema 9.- Los documentos en la Administración: recogida y reparto.

Tema 10.- Dispositivos de comunicaciones: Teléfono y fax.

Tema 11.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 12.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono y fax. El deber de sigilo profesional.

Tema 13.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 14.- Vigilancia y custodia del edificio del Ayuntamiento. Mantenimiento básico de sistemas de climatización.

Tema 15.- Extintores portátiles. Características y tipo de eficacia. Señalización.

Tema 16.- Callejero del Municipio de Albolote.

Tema 17.- Igualdad de oportunidades.- Principios de Igualdad: Marco Normativo Español.

Albolote a 12 de Mayo de 2.017

La Alcaldesa,

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6TSGH89AC3HF5QFHKRXEL7675 | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Servicios Generales

Ayuntamiento de Albolote

D/Dña.: _____, con D.N.I.: _____
Vecino de la localidad de _____ y domicilio a efectos de
Notificación en _____ calle _____
nº _____ C.P. _____ tlf: _____ E-mail: _____
en representación de: _____ C.I.F.: _____

EXPONE:

Que: _____

Por lo expuesto anteriormente es por lo que tengo a bien

SOLICITAR:

Albolote a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Número de la Cuenta Corriente para efectuar el ingreso de la Tasa por los
Derechos de Examen: ES11 2038 3516 5464 0000 1789

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64